



## Resolución Jefatural N° 162-2019-BNP

Lima, 17 DIC. 2019

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019, y del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Resolución Jefatural N° 207-2018-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú.

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone, entre otros aspectos, que los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo pueden ser modificados mediante Modificaciones en el Nivel Institucional. Por su parte, el numeral 46.1 del artículo 46 del referido Decreto Legislativo establece que *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"*;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1, artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; además, dispone que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2019, se publicó en edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, el cual en su inciso 1.1 del artículo 1 autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 979 496,416.00 (novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles); a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuesto institucionales de los pliegos habilitadores que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia", encontrándose en dicho Anexo, el Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú por un monto de S/ 51,429.00 (cincuenta y un mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 soles);



## Resolución Jefatural N° 162-2019-BNP

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF dispone que los titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, debiendo remitir copia de dicha resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440;

Que, en mérito a lo antes expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica señalaron que resulta necesaria la emisión del acto resolutorio por parte de la titular de la Biblioteca Nacional del Perú, a través del cual se apruebe la desagregación de los recursos, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Anexo N° 1 del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público hasta por la suma de S/ 51,429.00 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Veintinueve con 00/100 Soles); a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	29
<b>TOTAL ACCIONES CENTRALES</b>			<b>29</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	:	6000032 Estudios de Pre-Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	

## Resolución Jefatural N° 162-2019-BNP



CATEGORÍA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	51 400 ,00
<b>TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>51 400,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>51429,00</b>

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

### Artículo 3. Presentación de la Resolución

La Gerencia General remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

**María Elena Córdova Burga**  
**Jefa Institucional (e)**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

